

Decreto No. 3724 que concede indulto a varios presos.— G. O. No. 6491.
del 21 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3724.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 26 del artículo 49 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial el día 16 de Agosto, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el resto del tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes presos:

Etanislao Francisco (a) Tani, Luis E. García, Francisco Antonio Martínez (a) Toñito, Octavio Mirabal, Alberto Félix Vicioso (a) El Poeta, José Ruiz, Juan María Suárez, Fredy Valdez, Fernando A. Frómata Pereyra y Rafael Fernández Reyes.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto, que después de salir de los establecimientos penitenciarios, cometan actos de mala conducta, a juicio del Procurador General de la República, demostrando así que no fueron merecedores de la generosa medida con que se les favoreció, ingresarán de nuevo en dichos establecimientos, por efecto de una simple orden del indicado funcionario, y en ellos permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3725 que encarga temporalmente de la Secretaría de Estado de la Presidencia al Subsecretario de Estado Lic. M. C. Peña Morros.—
G. O. No. 6492, del 24 de Agosto de 1946.

En efecto
Decreto No 3820
RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
NUMERO 3725.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado M. C. Peña Morros, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Secretaría de Estado correspondiente mientras dure la enfermedad del señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3726 que nombra al Primer Teniente Rafael Armando Díaz Ruiz, Juez del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo".— G. O. No. 6492, del 24 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3726.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, inciso 17º, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de acuerdo con la ley;

VISTO el Decreto Nº 3232 del 23 de Diciembre de 1945, que crea e integra un Consejo de Guerra Permanente con asiento en el Centro de Enseñanza "General Trujillo", E. N.,

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar, como por el presente nombro al Primer Teniente Rafael Armando Díaz Ruiz, Juez del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo", en sustitución del extinto Primer Teniente Eliseo Antonio Demorizi Peynado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.